

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llanera de Ranes

2026/10233 *Anuncio del Ayuntamiento de Llanera de Ranes sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de tasa de suministro de agua y acometida de agua potable.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua y acometida de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa suministro de agua y acometida de agua potable

"Artículo 6. Cuotas

Se establece una cuota de servicio de mantenimiento de contadores de 3,24 € trimestrales.

Grupos de consumo según la lectura del contador:

- 1.º Mínimo, de 0 a 15 m³ 0,68
- 2.º Excesos, de 16 a 45 m³ 0,89
- 3.º Excesos, de más de 45 m³ 0,97"

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Llanera de Ranes, 4 de agosto de 2026.—El alcalde, Antonio Vicente Lluch Llorens.

